



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	41001311000-2019-00152-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CECILIA BONILLA MONJE
DEMANDADO:	CLARA CECILIA NINCO BONILLA

Acreditado por el director del consultorio jurídico de la Fundación Universitaria Navarra la calidad de estudiante del Joven JUAN PABLO ALARCON YUSUNGUAIRA, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante ALARCON YUSUNGUAIRA para actuar como apoderado judicial de la señora **CECILIA BONILLA MONJE.**

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c677dc20276dc3c041dd77696e06ea9fd518b911ccecabf7a16e4c55f3788230**

Documento generado en 11/02/2022 10:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>